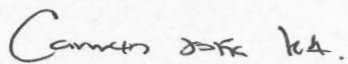


AL DESPACHO informando que para el día 12 de febrero de 2021 se encontraba programada audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS dentro del presente proceso; sin embargo, mediante oficio 022SG recibido el día 11 de febrero de los corrientes el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, comunica que mediante Resolución de Sala Plena Ordinaria No. 031 de fecha 08 de febrero de 2021, le concede al titular del Despacho licencia no remunerada a partir del 12 de febrero; por lo que, mediante Resolución de la misma data, se designó juez, lo que conllevó a que el día 12 de febrero se realizara posesión y empalme, por tanto, no se pudo realizar la diligencia en mención.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, quince de febrero de dos mil veintiuno


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, quince de febrero de dos mil veintiuno
AUTO S

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se hace necesario reprogramar la diligencia fijada para el día 12 del corriente mes y año, y en consecuencia, se señala el día PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.021 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 16 de febrero de 2021

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria